

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

## Anexo

HABITANTE	PASAP/TARJETA RESID.	NACIMIENTO
ANTONIO MANUEL ESPANHOL	X0563819	20-02-1927
GABRIEL BALTARET	X8939672D	15-11-1953
PETRE BAIARAN	X8586508X	02-08-1981
LUMINITA STAN	X8721926G	21-07-1976
LAURA DECULESCU	X5606433A	10-10-1973
FLORIN BRASOVEANU	X5081854G	29-10-1975
DOREL ROMAN	X8603365P	29-09-1980
EMIL SANGELOV SHEHTOV	P333044715	01-01-1984
SPAS ANGELOV SHEHTOV	P341443225	19-09-1986
VIOREL SERBAN	X9372211X	06-06-1978
ION ADAR	X8520776N	02-08-1972
FLORIN VADUVA	P10655401	03-12-1980
FLORIN IUSUFOV	11268388	25-03-1991
VASILICA STAN	X8520787T	25-10-1974
MARIAN STAN	KL159327	24-11-1989
ANTONIO CARLOS DA SILVA RODRIGUES	6654273	01-07-1963
DORU CAZACU	X8604033A	09-11-1958
NICOLAE ARAMIS PAUNEZ	X8777073C	16-03-1975
MARIAN BUZAT	X7630558D	19-07-1957
MIHAELA OLGA BUZAT	X7862546L	08-06-1966
VETUTA LOREDANA BOZGAN	P389409	22-07-1978
DANUT COTOIANU	P389410	16-11-1973
LIVIU PORNEALA	X8536543R	26-07-1976
VASILE ADRIAN HARAP	X65700098X	08-02-1957
BREDIE MEHMEDEMIN ISMAILOVA	P332477447	01-07-1971
NERMIN ARIFOV ISMAILOV	P358441033	15-08-1966
EDUARDO MANUEL PINTO FERREIRA	P98741133	27-1-0-1964
MARCIN ADAN BOSKI	X0981483	25-12-1965
AIDA IANCU	P09742290	17-08-1980

Reinosa, 6 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Reyes Mantilla Rozas.  
09/3697

### JUNTA VECINAL DE AJO

*Información pública de la aprobación inicial de declaración de parcela sobrante de vía pública e incorporación al inventario con el carácter de bien patrimonial de una parcela.*

La Junta Vecinal de Ajo, en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, ha incoado expediente de alteración de la calificación jurídica de un antiguo camino, de unos 306 m<sup>2</sup> de superficie, sito en el barrio de San Pedruco, para su calificación como parcela sobrante de vía pública e incorporación al inventario con el carácter de bien patrimonial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, al efecto de que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 6 de marzo de 2009.—El presidente de la Junta Vecinal, Juan Francisco González Viadero.  
09/3809

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA

*Exposición pública de aprobación inicial de expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.*

Aprobada inicialmente modificación estatutaria, referida al artículo 2 de los mismos, en virtud de sesión extraordinaria de la Junta Plenaria de la Mancomunidad de fecha 3 de febrero de 2009, al objeto de adoptar como nueva denominación de la entidad la de «Mancomunidad del Bajo Deva», se expone el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a computar desde la inserción del presente anuncio en los diarios oficiales del Gobierno de Cantabria y del Principado de Asturias, en cumplimiento de los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Colombres, Ribadedeva, 6 de febrero de 2009.—El presidente de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, Alejandro Reimóndez Cantero.  
09/3808

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 964/08.*

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 964/2008 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don Carlos González González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Local comercial situado en la planta baja del bloque 4 del grupo Amaro, barrio Montejurra 16 de Santander. Ocupa una superficie de 23,36 m<sup>2</sup>. Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte de 3,077%.

Registro: Tomo 2308, libro 688, finca 60672, inscripción 4<sup>a</sup>.

Piso tercero derecho subiendo por la letra A) del edificio sito en la calle de Los Caños 2, de Reinosa. Posee una superficie útil de 86,04 m<sup>2</sup>. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 5%.

Registro: Tomo 1129, libro 133, finca 7759, inscripción 6<sup>a</sup>.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, Santander, el día 20 de mayo a las 10:00 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesteo, cuenta número 3857 0000 06 0964 08, de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Santander, 3 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

09/3189

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 889/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 889/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Lavín Pellón contra la empresa FOGASA, «PLUS SUPERMERCADOS, SA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

PRIMERO.- Don Antonio Lavín Pellón presenta demanda contra «PLUS SUPERMERCADOS, SA», en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subsanada y se admite a trámite la demanda, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23 de septiembre de 2009 a las diez veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a «PLUS SUPERMERCADOS, SA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/3498

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 979/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 979/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Oleg Gologurschi contra la empresa «PIMPRONOR, S.L.», FOGASA, don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Compostizo, sobre despedido, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que hu la demanda formulada por don Oleg Gologurschi contra «PIMPRONOR, S.L.», don Javier Trugeda Revuelta y don Adolfo Pajares Compostizo, declaro el despido causado a los actores el día 31 de octubre de